

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN  
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - -**

<b>No.</b>	<b>Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único</b>	<b>ACUERDO</b>
<b>1</b>	<b>VERPOZ/CI/2024/000563</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 19 de abril del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>2</b>	<b>VERPOZ/CI/2024/000567</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 19 de abril del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.

<b>3</b>	<b>VERPOZ/CI/2024/000568</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 19 de abril del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>4</b>	<b>VERPOZ/CI/2024/000569</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 19 de abril del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>5</b>	<b>VERPOZ/CI/2024/000571</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 19 de abril del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.

<p><b>6</b></p>	<p><b>VERPOZ/CI/2024/000388</b></p>	<p>Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 19 de abril del 2024, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el día 27 de marzo del 2024, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, solo comparece el citado, no así el solicitante, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda.</p>
<p><b>7</b></p>	<p><b>VERPOZ/CI/2024/000424</b></p>	<p>Se notifica a la persona citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 19 de abril de 2024, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido dada su no comparecencia, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.</p>
<p><b>8</b></p>	<p><b>7987/2024</b></p>	<p>Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 19 de abril del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 16 de abril del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.</p>



<b>9</b>	<b>8020/2024</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 19 de abril del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 16 de abril del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<p style="text-align: center;"><b>ATENTAMENTE</b> POZA RICA, VERACRUZ A 19 DE ABRIL DEL AÑO 2024  LIC. JOSÉ ANTONIO PÉREZ HERNÁNDEZ CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 3 POZA RICA, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>		

